

**CONVENIO DOBLE GRADUACIÓN**

La Pontificia Universidad Javeriana, (en adelante, PUJ) representada en este acto por MARÍA ADELAIDA FARAH QUIJANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.899.615 expedida en Bogotá, en su condición de Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y apoderada especial, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública No. 1253 con fecha del 15 de febrero de 2022 expedida en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá.

Y

La Universidad de La Frontera, (en adelante, UFRO) con Registro Fiscal 87.912.900-1 y sede en Temuco, Avenida Francisco Salazar N°01145, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, representada por su Rector Dr. Eduardo Hebel Weiss, que opera en virtud de los poderes que se le han conferido, en el ejercicio de las atribuciones definidas mediante según D.S. Nº 132 de 19 de julio de 2022 del Ministerio de Educación; y la Universidad Austral de Chile (en adelante UACh), con rut 81.380.500-6 y sede en Valdivia, Independencia 631, comuna de Valdivia, Región de Los Rós, representada por su Rector Dr. Hans Ritcher Becerra.

Para la PUJ:

* Resolución Nro. 73 de diciembre 12, 1933 emitida por el Ministerio de Gobierno, que da a la PUJ el estatus legal de reconocimiento.
* Decreto Nro. 1297 de mayo de 1994, que da a la PUJ el reconocimiento como Universidad, como consta en el certificado de existencia y representación legal
* Decreto 1075 de 2015 que regula estudios de posgrado en la PUJ.
* Acuerdo 493 de septiembre 17 de 2008, que aprueba la política de posgrados de la PUJ.

Para la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile:

* Res. Ex. Nº 0480, de 28 de febrero de 2018, que aprueba Política de Internacionalización
* Res. Ex. Nº 0687, de 28 de marzo de 2018, que aprueba Reglamento de Movilidad Nacional e Internacional de Postgrado
* Res. Ex. Nº 4158, de 13 de octubre de 2017, que crea Doctorado en Comunicación y aprueba Plan de Estudios y Reglamento interno del mismo.
* Decreto 075, del 22 de octubre de 2020, que aprueba las Políticas de Posgrado de la Universidad Austral de Chile; específicamente en el acápite IV.- Principios Orientadores: Internacionalización.
* Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile para la realización del Programa Conjunto de Doctorado en Comunicación; especialmente D. b), y E. a).
* Reglamento Conjunto del Doctorado en Comunicación Universidad de La Frontera-Universidad Austral de Chile; especialmente Art. N° 33.

con la intención de contribuir a instaurar y/o desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación italianos y extranjeros a través de la movilidad de los doctorandos

acuerdan y estipulan lo siguiente

**Parte primera – Modalidades administrativas**

Art. 1 – La Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, denominadas de ahora en adelante “Instituciones” acuerdan, respetando las leyes y los reglamentos en vigor en cada país y/o institución, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado en beneficio del estudiante indicado a continuación:

Nombre y apellido estudiante: Valeska Venegas Mellado

Matriculada en el Doctorado en Comunicación conjunto entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile y en el Doctorado en Comunicación, Lenguajes e Información en la Pontificia Universidad Javeriana.

Título de la tesis: *“Mérito, prensa y políticas públicas educativas en Chile: representaciones sociales de docentes del sistema educativo en establecimientos con reconocimiento estatal en la comuna de Osorno”*

Los principios y las modalidades administrativas y didácticas de dicha co-tutela se definen en el presente convenio.

Art. 2 - La duración mínima del Doctorado se ajustará a la reglamentación vigente tanto en la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, como en la Pontificia Universidad Javeriana.

En caso de necesidad la duración podrá prorrogarse en conformidad con la reglamentación vigente en cada Institución.

Art. 3 - La estancia mínima en cada institución, llevando a cabo el desarrollo de la tesis, será de tres meses y se podrá realizar en varios períodos. En la PUJ estará matriculada en lo equivalente a 25% de los créditos correspondientes al programa académico.

Art. 4 – La estudiante será estudiante regular del programa de Doctorado en Comunicación conjunto entre la Universidad de la Frontera y la Universidad Austral de Chile. Abonará los derechos de matrícula correspondientes al Doctorado en Comunicación conjunta entre ambas instituciones y en la Pontificia Universidad Javeriana, donde también será estudiante regular, pagará 50% del primer semestre de matrícula, nada el año siguiente y el 50% por cada semestre adicional.

Art. 5 – La doctoranda será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en el país de destino. Así mismo será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Art. 6 - Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de La Frontera, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la que será aplicable a estudiantes, académicos, funcionarios y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por ambas instituciones en el marco del presente convenio, siendo aplicable la normativa a la que pertenezca aquella persona que realiza el comportamiento.

**Parte segunda – Modalidades didácticas**

Art. 1 – La estudiante preparará la tesis bajo la dirección común de los profesores:

* Dr. Carlos Del Valle Rojas, Universidad de la Frontera (Chile)
* Dr. Rodrigo Browne Sartori, Universidad Austral de Chile (Chile)
* Dra. Nathalia Lamprea Abril, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)

Quienes se obligan a ejercer plenamente la función de tutores de la doctoranda, y a evaluar la tesis de doctorado cada uno mediante un informe escrito.

El dictamen positivo de los Directores de Tesis es condición necesaria para la admisión al examen final.

Art. 2 - La defensa de la tesis, única, tendrá lugar en Chile en el Doctorado en Comunicación conjunto entre la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile.

Art. 3 - La Comisión encargada de la evaluación es nombrada por los Rectores de las tres Universidades y está compuesta por representantes científicos de cada una de estas instituciones, en números pares y consta de seis miembros. Los directores de tesis participan en la defensa pero no en la evaluación.

Art. 4 – El Programa de Doctorado en la Pontificia Universidad Javeriana o la Universidad de La Frontera-Universidad Austral de Chile, según el caso, asumirá los gastos de traslado del director de tesis que pueda haber, así como los de miembros de Comisión, salvo que se haya acordado de otro modo entre las instituciones.

Art. 5 – La tesis podrá ser redactada y defendida en español; el resumen se redactará en inglés y se presentará oralmente en ese idioma cuando se defienda la tesis.

Art. 6 – La Universidad de la Frontera-Universidad Austral de Chile, y la Pontificia Universidad Javeriana se obligan a conferir el Título/Grado de Doctor para la misma tesis, después de un informe favorable de la Comisión Evaluadora y demás cumplimientos de requisitos de grados.

La Pontificia Universidad Javeriana conferirá el título de Doctor en Comunicación, Lenguajes e Información.

El Programa de Doctorado conjunto en Chile conferirá el Grado de Doctor en Comunicación.

**Parte tercera – Conclusión**

Art. 1 – La doctoranda deberá respetar los reglamentos y las costumbres de la Institución que la acoge.

Art. 2 – La Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad de La Frontera-Universidad Austral de Chile, a través de la intermediación de sus respectivos directores de tesis, se obligan a comunicarse respectivamente todas las informaciones y la documentación útil para la organización de la co-tutela de tesis objeto del presente convenio.

Art. 3 – El modo de presentación, de depósito y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país según los reglamentos en vigor.

La protección del objeto de la tesis, así como su publicación, aprovechamiento y la protección de los resultados obtenidos con el estudio de investigación de la doctoranda en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad de La Frontera-Universidad Austral de Chile se hará de conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con los procedimientos específicos de cada país.

Si fuera necesario, las disposiciones referentes a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán constituir objeto de protocolos o documentos específicos.

Art. 4 – El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha en que firma el representante legal de cada Institución y será válido hasta septiembre de 2025.

En el caso de que el doctorando no estuviera matriculado en una y/u otra de las Instituciones que hacen parte de este acuerdo, o bien renunciara por escrito a proseguir, o bien, en virtud de la decisión de por lo menos uno de los dos directores de tesis, no fuera autorizado a proseguir la preparación de la tesis en co-tutela, las Instituciones contratantes pondrán fin, conjuntamente y sin demora, a las disposiciones del presente acuerdo.

Art. 5 – El presente acuerdo se redacta en dos ejemplares originales en cada idioma, que tienen el mismo valor legal.

**Bogotá, Colombia, Temuco, Chile**

**Por la Pontificia Universidad Javeriana Por la Universidad de La Frontera**

**LA VICERRECTORA, EL RECTOR,**

María Adelaida Farah Quijano Eduardo Hebel Weiss

**Por la dirección del Doctorado, Por la dirección del Doctorado,**

Dr. Juan Ramos Martín Dr. Rodrigo Browne (UACh)

Dr. Carlos del Valle (UFRO)

**Por la dirección de tesis, Por la dirección de tesis,**

Dr. Rodrigo Browne (UACh)

Dra. Nathalia Lamprea Abril

 Dr. Carlos del Valle (UFRO)

**La doctoranda,**

Valeska Venegas Mellado